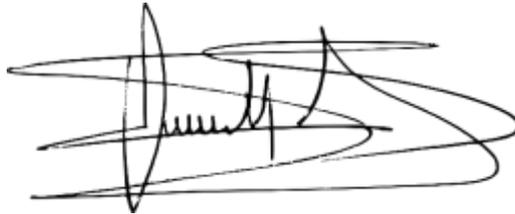


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia emitida el 23 de febrero de 2022, por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, se REQUIERE a dicha agencia judicial para que remita el expediente digital, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación¹. Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado

¹ https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/App_Data/Upload/PCSJC21-6Anexo1.pdf